



INFORME SECRETARIAL. 2021-00049 00, Villavicencio, 21 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez la presente demanda recibida por reparto. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada oportunamente la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, que por intermedio de apoderado formuló el señor **GABRIEL PAN**, en contra de los herederos **INDETERMINADOS** de la señora **ANA MERCEDES LEON AYA (q.e.p.d.)**, quien según se manifestó en el libelo inicial no dejó ningún heredero.

De la demanda y sus anexos **CÓRRASE TRASLADO** al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos **VERBALES**.

EMPLÁCESE a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **ANA MERCEDES LEON AYA (q.e.p.d.)**, en la forma señalada por los incisos 5, 6 y 7 del art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10º del Decreto Ley 806 de 2020¹. En consecuencia, por Secretaría **realícese** la inclusión de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la antedicha, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado Registro.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 051 del 01 JULIO
2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria